En México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día seis de julio del dos mil diecisiete, presentes en el salón de "Cabildos" de la Delegación Tlalpan, sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales en su carácter de Presidenta Suplente; Rebeca Olivia Sánchez Sandin, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica; Nicolás López López, J.U.D. de Padrón Inmobiliario y Vivienda, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal; Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal, María de la Luz Ayala Goiz, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal; Hugo Serna Álvarez en su calidad de especialista por el Instituto Politécnico Nacional y Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, Subdirector de Auditoria Operativa y Administrativa de la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan en su calidad de Invitado Permanente con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan 2018.----------

---

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Dio la bienvenida a los asistentes a la cuarta Sesión Extraordinaria del **Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan**.- **PUNTO I. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum.** Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.----------

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Manifestó a los presentes que contando con el quórum necesario se procedería con la lectura y aprobación del Orden del Día. - **PUNTO II. Lectura y aprobación de la orden del día.-** Se pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del Orden del Día.- Por unanimidad de votos se emite el siguiente:----------

ACUERDO: 1.OT.4ª. SE/06.07.17. Se aprueba el Orden del Día.- ----------

-En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Manifiesto que en sesiones pasadas han sido materia de interés los proyectos que se encuentran en diferentes asentamientos humanos irregularidades, muchos de ellos responden a propuestas e inquietudes propias. Hay proyectos que están en estos 26 asentamientos humanos irregulares que están en la situación de regulación y hay proyectos que no necesariamente son infraestructura, en caso de que fueran proyectos de infraestructura, en esta parte nos apoyaría en explicar más al respecto el área de Medio Ambiente, la propuesta sería que pasen como viables, toda vez que están en un proceso de regularización, pero condicionados al visto bueno de la Secretaria del Medio Ambiente. Asimismo, manifiesta que se tienen otros asentamientos que no son estos 26 y que se tiene el oficio de la Secretaria del Medio Ambiente que es muy claro, todos los proyectos serían inviables por tratarse de infraestructura, y hay proyectos que no necesariamente son infraestructura, que tienen que ver más con soluciones amigables al medio ambiente y que son proyectos que se podrían calificar como viables pero condicionados al visto bueno de la Secretaria del Medio Ambiente.----------

En uso de la voz, Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Manifiesta que en los asentamientos humanos que están fuera del casco urbano, que la mayoría de los asentamientos están ubicados en suelo de conservación tienen, tuvieron y siguen teniendo un impacto ambiental, en algunos casos estos impactos son factibles que se pueden mitigar con acciones inmediatas, tanto los habitantes como el Gobierno Delegacional y Gobierno de la Ciudad de México podríamos llevar a cabo estas acciones

para mitigar estos impactos. Hay dos temas fundamentales de impacto que se tienen, una es la descarga de agua residual doméstica y por la falta de infraestructura, no se puede llevar la conducción de las aguas residuales hacia el drenaje y otro caso, es la disposición de agua potable para actividades domésticas, derivado a la problemática de escases de agua a nivel nacional y mundial. Y otros de mitigación ambiental, también de problemática social, económica que tienen estos asentamiento, como el uso del gas LP derivado del petróleo, es uno de los elementos en el proceso de combustión se generan fuertes emisiones contaminantes, causantes del cambio climático y también tienen un fuerte impacto en la economía de la población. Al respecto, no se están llevando acciones como Gobierno de la Ciudad de México y como Gobierno Delegacional se están llevando a cabo ejercicios por medio del presupuesto participativo la instalación de calentadores solares, de captación de agua pluvial y con la revisión de algunos sistemas de biodigestores. Estas acciones están orientadas no solo mitigar, sino también a atender las propuestas que la ciudadanía. Asimismo, manifiesta que existen proyectos claramente ubicados dentro de las categorías de infraestructura, de obra o equipamiento que la Secretaria del Medio Ambiente está considerando no viables para poderse ejecutar e implementar en asentamientos humanos irregulares, en suelo de conservación. Sin embargo, se ubican algunas vertientes que no solo están en dentro de estas categorías, que son pequeñas acciones que además de mitigar impactos ambientales y que además se requieren como política pública llevar a cabo y en consecuencia estamos de acuerdo como Dirección de Medio Ambiente que los asentamientos denominados irregulares y que se encuentren en la categoría de regulación especial los enviemos para su revisión a la Secretaria de Medio Ambiente a través de la CORENA y los proyectos que no se encuentren dentro de estos 21 asentamientos que están en estudio de dictaminación y 26 en el PDDU, los que no se encuentren en esa categoría y que no representen Infraestructura, obras y equipamiento, sino más bien acciones y que a la vez coadyuven aliviar los impactos ambientales, que puedan ser aprobados como viables condicionados a la opinión de la SEDEMA.----------

---

En uso de la voz, Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, Subdirector de Auditoria Operativa y Administrativa de la Contralora Interna en la Delegación Tlalpan en su calidad de Invitado Permanente: Insto a los integrantes del Órgano Técnico a conducirse dentro del marco normativo y a verificar esa afectación de los Planes de Desarrollo Urbano, ya están consideradas esas gestiones, porque en teoría esos usos de suelos van a ser afectados. ¿Si están considerando la afectación al Plan de Desarrollo Urbano y esos cambios o modificaciones que tienen considerados dentro de esa premisa de generar ese tipo de trabajos de infraestructura? o considerarlo, si llega haber una afectación, debe de haber una modificación al uso de suelo dentro del Plan de desarrollo urbano, ya sea Delegacional o Local.----------

---

En uso de la voz, Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Manifiesta que dentro de la Delegación Tlalpan y su Programa Delegacional, hay un registro de 192 asentamientos, se señalan 26 en proceso de regulación especial orientado a la posterior regularización. Hay un proceso de trabajo coordinado interinstitucional con la Secretaria de Medio Ambiente, SEDUVI y Procuraduría Ambiental. En la conclusión y en el umbral del dictamen de estos estudios a efecto de que se pueda llevar a cabo el cambio del uso de suelo, hay acciones que se han llevado en años anteriores en asentamientos, sin embargo lo que se está haciendo en este Órgano Colegiado es que las acciones u obras que están presentadas para esos asentamientos sujetos a regulación especial, se manden a la Secretaria de Medio Ambiente para que nos digan en que proceso están o si es factible. No se altera o se afecta el plan, si fuese una acción hacia la

consolidación, en este caso no lo son. Por otro lado está el grupo de asentamientos que no están dentro del grupo de regulación especial y la Secretaria de Medio Ambiente indica en un oficio, que los proyectos de presupuesto participativo que estén orientados a infraestructura, obras y servicios no son factible de aprobarse, porque pueden implicar un impacto sobre asentamiento y hay proyectos que no se inscriben en estas vertientes de infraestructura, servicios, equipamiento y que por el contrario son ambientalmente amigables y que van a mitigar impactos ambientales, que deben considerarse como viables, pero condicionados a la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente.- En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Manifestó que aquellas propuestas que se están dando en asentamientos con estas características y que si están fuera de los 21 o 26 que marca el PDDU y las características del proyecto recaen en obras, servicios y equipamiento y/o infraestructuras, son inviables ya que causan un impacto. La contraloría Interna nos alerta si se violentan los usos de suelo. El listado de los 26 asentamientos está público en la página de la delegación, pero en una reunión próxima los compañeros de Ordenamiento Ecológico y Ordenamiento Territorial nos pudieran dar este listado por si hay dudas en estos rubros, no vamos a calificar y ya, va a ser con la previa observación o visto bueno de la Secretaría de Medio Ambiente.- En uso de la voz, Nicolás López López, J.U.D. de Padrón Inmobiliario y Vivienda, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno: Manifiesta que la Ley Ambiental entro en vigor desde el año 2000 y el Programa General de Ordenamiento Ecológico también es del 2000, esos programas son normatividad ambiental vigente, adicionalmente a esos instrumentos normativos, específicamente nos envían un oficio de parte de la Secretaría de Medio Ambiente y por esa situación estamos obligados a atender las normas que tienen que ver con el suelo de conservación y área natural protegida.----------

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Dijo que no podemos irrespetar la normatividad aunque muchas veces no necesariamente estemos de acuerdo y tampoco lo estamos haciendo con esta propuesta, lo único que estamos diciendo es que pasen a apartado a) los que formen parte de estos 26 que están en una condición de regulación especial y en están un proceso legal de cambio de uso de suelo y que en el caso de haya proyectos en estos 26 de servicio, infraestructura, obra y equipamiento que pasen condicionados al visto bueno de la Secretaria del medio Ambiente y en el caso de aquellos que no caigan en estos, pero que presenten un proyecto de equipamiento, infraestructura, servicios, obras no van, no son viables. En el caso de que haya proyectos que no caigan en estos rubros y que incluso presenten proyectos que mitiguen la huella ecológica pues que pasen con el visto bueno de la Secretaria del Medio Ambiente. Es un criterio que nos permita poder avanzar en la dictaminación de los proyectos.----------

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente somete a consideración del criterio para dictaminar los proyectos cuya ejecución se realice en asentamientos humanos irregulares o en suelo de conservación y área natural protegida.- Por unanimidad de votos se emite el siguiente:----------

ACUERDO: 2.OT.4ª. SE/06.07.17. Se aprueba el criterio propuesto para para dictaminar los proyectos cuya ejecución se realice en asentamientos humanos irregulares o en suelo de conservación y área natural protegida.----------

PUNTO III. ASUNTOS A TRATAR.- 1.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Presenta los casos para su discusión y dictaminación.----------

1.- Proyecto número IEDF/DD37/0019 de la Colonia o Pueblo Mirador I.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0019	Mirador I	12-100	Calentadores solares por manzana	Jazmines, Nardos, Alhelíes y Azucenas	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Dotar de calentadores solares a la colonia manzana por manzana: partiendo de la ubicación delimitada por las calles Jazmines, Nardos, Alhelíes y Azucenas de tal manera que el proyecto se continúe en cada presupuesto anual, abastecer a toda la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0019.----------
---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 2. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

2.- Proyecto número IEDF/DD37/0020 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0020	Lomas de Padierna II	12-212	Solares para los hogares de calle Izamal	Izamal entre Tizimin y Chemax	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares para cada uno de los hogares de la calle				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0020.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 3. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

---

3.- Proyecto número IEDF/DD37/0062 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0062	Héroes de Padierna II	12-210	Filtros para cisternas	Toda la colonia	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de filtro a cisternas en cada uno de los domicilios de la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0062.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 4. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

4.- Proyecto número IEDF/DD37/0064 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0064	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Calentadores solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La adquisición e instalación de calentadores solares con una capacidad para 6 personas en los domicilios de la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0064.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 5. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -
5.- Proyecto número IEDF/DD37/0077 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0077	Torres de Padierna	12-181	Calentadores solares para los hogares de torres de Padierna	Toda la colonia	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares con capacidad familiar de 6 personas para cada uno de los hogares de la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0077.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 6. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.--

6.- Proyecto número IEDF/DD37/0079 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0079	Torres de Padierna	12-181	Equipamiento de consultorio médico en centro comunitario Hocaba	Hocaba entre Seye y Sacalum	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Equipar con los aparatos e instrumentos necesarios. Un consultorio médico en el centro comunitario de Hocaba lt 10 y 11 entre Seye y Sacalum ya que la colonia no cuenta con un centro de salud				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	No se cuenta con el espacio suficiente para equipar e instalar el consultorio
VIABILIDAD LEGAL	No es viable debido a que la Jurisdicción Sanitaria de la Secretaria de Salud es la facultada para planear, organizar y evaluar los servicios de salud de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Salud del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0079.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 7. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución.-

---

7.- Proyecto número IEDF/DD37/0080 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0080	**Torres de Padierna**	**12-181**	Filtros para tinacos y cisternas	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de filtros de agua para tinacos y cisternas para cada uno de los hogares de la colonia				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0080.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 8. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.--

---

8.- Proyecto número IEDF/DD37/0166 de la Colonia o Pueblo Conjunto Habitacional Pedregal del Lago

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0166	**Conjunto Habitacional Pedregal del Lago**	**12-218**	Continuación de impermeabilizado	Camino a Santa Teresa y Fuente del Molino	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Continuación de impermeabilizado de edificios y estacionamiento				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.Asimismo con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Popiedaden Condominio la Delegación cuenta con facultadespara aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.por lo cual se ejecutará al alcance financiero, a través del capitulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0166.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 9. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.--

---

9.- Proyecto número IEDF/DD37/0167 de la Colonia o Pueblo Conjunto Habitacional Pedregal del Lago

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0167	**Conjunto Habitacional Pedregal del Lago**	**12-218**	Continuación de instalación de celdas solares	Camino a Santa Teresa y Fuente del Molino	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Continuar con la instalación de celdas solares, ejercidas en el presupuesto participativo en el 2016 área de estacionamiento				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.Asimismo con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Popiedaden Condominio la Delegación cuenta con facultadespara aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.por lo cual se ejecutará al alcance financiero, a través del capitulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal
Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden

interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0167.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 10. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

---

10.- Proyecto número IEDF/DD37/0199 de la Colonia o Pueblo Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0199	**Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab)**	**12-195**	Bici-fuente de energía sustentable	Olimpo entre Av. Insurgentes y Camino a Santa Teresa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de bicicletas fijas conectadas a una fuente luminosa que mediante el pedaleo constante genere energía cinética para encender, manteniendo iluminado el lugar donde se encuentra el propósito es que por cada pedaleo en las bicicletas se almacene energía para dar luz por las noches, ubicado en el área de juegos infantiles.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente asi mismo con fundamento en el art. 27 de la Ley de Propiedad en Condominio la delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. A través de capitulo 4000.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0199.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 11. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.---
---

11.- Proyecto número IEDF/DD37/0207 de la Colonia o Pueblo Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0207	**Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab)**	**12-195**	Salón de usos múltiples	Camino a Santa Teresa y Periferico Sur	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Fabricación y edificación de un salón de usos múltiples con tres divisiones abatibles o retractiles para actividades culturales y asambleas generales				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Propiedad en Condominio del Distrito Federal
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio **IEDF/DD37/0207**.-- En uso de la voz, Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Pregunta cuánto es en lo económico.- En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Dijo que es al alcance financiero.- En uso de la voz, María de la Luz Ayala Goiz, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Preguntó que si en este también se aplica por capítulo 4000.---------- En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Dijo que en las Unidades Habitacionales se utiliza el capítulo 4000.----------
---

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0207.----------
---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 12. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -
---

12.- Proyecto número IEDF/DD37/0208 de la Colonia o Pueblo Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0208	**Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab)**	**12-195**	Modernización de luminarias de circuito vial	Camino a Santa Teresa y Periferico	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sustitución de luminarias actuales por luminarias de tecnología led y fotocelda para evitar consumo de energía de la red eléctrica				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente asi mismo con fundamento en el art. 27 de la Ley de Propiedad en Condominio la delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. A través de capitulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal
Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0208.----------
---
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 13. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

13.- Proyecto número IEDF/DD37/0209 de la Colonia o Pueblo Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0209	**Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab)**	**12-195**	Cambio y modernización de válvula y tablero de motor de bomba de agua	Frente al edificio 12 entre Camino a Santa Teresa y Periferico	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiado de válvula de llenado de la cisterna general y modernización del tablero de arranque de la bomba número 3 de la cisterna genral				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente asi mismo con fundamento en el art. 27 de la Ley de Propiedad en Condominio la delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. A través de capitulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9ª), Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0209.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 14. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

14.- Proyecto número IEDF/DD38/0092 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0092	Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)	12-102	Calentadores solares para la calle de magnolia	Magnolia	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Dotar de calentadores solares a los vecinos de la calle magnolia con el fin de ahorrar un gran porcentaje de gas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0092.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 15. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

15.- Proyecto número IEDF/DD38/0103 de la Colonia o Pueblo Chimalcoyoc.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0103	Chimalcoyoc	12-020	Calentadores solares para un mayor ahorro de energía y cuidado del medio ambiente, adquisición e instalación de calentadores.	Camino viejo a san pedro martir	Equipamiento

DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares para le cuidado del medio ambiente, asi como para el ahorro de energía.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0103.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 16. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------
---

16.- Proyecto número IEDF/DD38/0227 de la Colonia o Pueblo Colinas del Bosque-Las Tortolas.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0227	**Colinas del Bosque-Las Tortolas**	**12-025**	Coladeras y/o tapas de registros	Malinche s/n	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reparar y acondicionar las coladeras a lo largo de la calle de malinche ya que con las actuales lluvias no son los suficientemente grandes para captar toda el agua pluvial que baja de la partealta de malinche. Se necesita hacer más amplias las tapas de la coladera a nivel de piso y por de bajo de éste ampliar también su capacidad, construir nuevas y también rejillas a lo ancho de la calle.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable físicamente toda vez que se obstaculizaría la via peatonal.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0227.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 17. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-
---

17.- Proyecto número IEDF/DD38/0236 de la Colonia o Pueblo Seccion XVI.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0236	**Seccion XVI**	**12-165**	Poda de árboles en la Avenida Fray Pedro de Gante	Avenida Fray Pedro de Gante entre Calzada de Tlalpan y Vasco de Quiroga	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a la falta de poda adecuada los arboles se han vuelto un problema debido a que cuando hay fuerte lluvia , asi como fuertes vientos mueve las ramas afectando los cables de alta tención de energía eléctrica,afectando gravemente por la interrupción constante asi como cortos circuitos constantes dejandonos sin energía eléctrica muy seguido, tambien se han caido ramas que son muy grandes poniendo en riesgo la integridad de sus vecinos asi como sus inmuebles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable para su ejecución debido a que es una actividad de la Delegación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente viable
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0236.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 18. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución----------

18.- Proyecto número IEDF/DD38/0237 de la Colonia o Pueblo Tres Fuentes (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0237	Tres Fuentes (U Hab)	12-182	Contenedores y cestos de basura en todas las unidades habitacionales	Brujas y tenorios	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de contenedores y cestos de basura dentro de todas las Unidades Habitacionales de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0237.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 19. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

---

19.- Proyecto número IEDF/DD38/0240 de la Colonia o Pueblo Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0240	Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab)	12-193	Pintura para edificios de la Unidad Habitacional Villa del Puente (Fovissste)	Fresales Esquina Periferico Sur	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en pintar los edificios de la unidad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero, a través de capítulo 4000

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0240.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 20. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

---

20.- Proyecto número IEDF/DD38/0242 de la Colonia o Pueblo Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab).----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0242	Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab)	12-193	Impermeabilización en edificios	Fresales Esquina Periferico Sur	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Impermeabilización de edificio 18.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero, a través de capítulo 4000

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0242.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 21. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-
---

21.- Proyecto número IEDF/DD38/0246 de la Colonia o Pueblo Belisario Dominguez.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0246	Belisario Dominguez	12-215	Poda de árboles mantenimiento y acondicionamiento en calle Fray Pedro de Gante, Vasco de Quiroga	Camellón avenida Pedro de Gante esquina Vasco de Quiroga	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Debido a la falta de poda adecuada las ramas de los arboles han ocacionado cortos en la energía eléctrica, asi como la caida de ramas han ocasionado daños patrimoniales a vecinos y hay temor de que haya un accidente si le cae a algun ciudadano poniendo en riesgo su vida.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable para su ejecución debido a que es una actividad de la Delegación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0246.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 22. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución.----------
---

22.- Proyecto número IEDF/DD38/0262 de la Colonia o Pueblo FOVISSSTE San Pedro Martir (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0262	**FOVISSSTE San Pedro Martir (U Hab)**	**12-045**	Cambio del enrejado frontal de la unidad por un material seguro y resistente	Camino viejo a San Pedro Mártir #237237 entre Viaducto Tlalpan y Cedral	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende cambiar la malla que delimita la unidad habitacional y promover la seguridad de los habitantes ya que el actual es viejo, vulnerable y además es inseguro.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero, a través de capítulo 4000				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0262.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 23. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------
---

23.- Proyecto número IEDF/DD38/0263 de la Colonia o Pueblo Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0263	Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab)	12-168	Pintura y mano de obra de los edificios (32 edificios)	Calzada de Tenorios entre Don Refugio y Cañaverales	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Pintura para los edificios de buena calidad, tenemos mas de 20 años que no se pintan.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero, a través de capítulo 4000

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0263.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 24. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------
---

24.- Proyecto número IEDF/DD38/0264 de la Colonia o Pueblo Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0264	**Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab)**	**12-168**	Implementación de pasto sintético en la cancha de futbol ubicada dentro de la unidad	Calz. De los Tenorios 222 entre Cañaverales y Brujas	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se cuenta ya con un espacio para la practica de diferentes deportes, sin embargo las lluvias y la irregularidad del terreno nos impide hacer uso adecuado, se podrian impartir y promover diferentes diciplinas tanto culturales como deportivas, una vez aplanado y colocado el pasto sintético.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero, a través de capítulo 4000

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0264.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 25. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------
---

25.- Proyecto número IEDF/DD38/0281 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0281	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)	12-104	Mantenimiento de tinacos en edif. # 44, edif. #14, edif. #70. Edificios que están en C. la Carreta, and.12 Div. del Norte frente a la escuela primaria	C la carretera Mz, 16, 15, 41, and. 12 Div. Norte alrededor de la Primaria Martín de la Cruz	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere mantenimiento de tinacos de estos edificios, de ser posible abarcar los edificios cercanos a la Esc. Primaria Marín de la Cruz, este mantenimiento es vital para el agua potable además de que se filtra el agua provocando humedades en los edificios.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0281.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 26. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

26.- Proyecto número IEDF/DD38/0299 de la Colonia o Pueblo Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab)

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0299	**Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab)**	**12-204**	Impermeabilización de los edificios de la unidad habitacional Zapote II	Zapote 139 entre And S/N entrando por San Fernando	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Impermeabilizar los edificios de la Unidad Zapote II				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0299.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 27. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

27.- Proyecto número IEDF/DD38/0303 de la Colonia o Pueblo Rincon las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0303	**Rincon las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa**	**12-142**	Faroles reflectores en Calz. Las Brujas y calle Interna del fracc. Villa Royale	Calz. De las Brujas y calle interna de villa Royale de Miramontes hasta Arbusto entre Canal de Miramontes y Chaparral	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de faroles reflectores en la calle interna del Fracc. Villa Royale sobre calz. de las Brujas desde el Fracc. Del Oro hasta el Fracc. Fuentes y Arconada Coapa Chaparral hasta Arbusto				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0303.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 28. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

28.- Proyecto número IEDF/DD38/0304 de la Colonia o Pueblo Rincon las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0304	**Rincon las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa**	**12-142**	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento de cisternas de la colonia (Miramontes, Brujas, Arbustos)	Miramontes, Brujas, Arbustos (Toda la colonia)	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Mantenimiento, repación, acondicionamiento de las cisternas de todos los Fraccionamientos y casas ubicadas en la colonia, adquisición e instalación de filtros a las cisternas
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,	

Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0304.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 29. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

---

29.- Proyecto número IEDF/DD38/0305 de la Colonia o Pueblo Rinconada (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0305	**Rinconada (U Hab)**	**12-143**	Techado de todos los pasos (peatonales) de toda la unidad Rinconada U.H	Av. Puente 3835 (Entrada a la Unidad Rinconada) limites de colonia son:Av. Puente Canal de Miramontes, Maria Auxiliadora y de la Escuela	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone que se teche el paso peatonal de toda la unidad Rinconada U. Habitacional y si no se puede todos los pasos peatonales, por lo menos los centrales ya que ayudan en el tiempo de lluvia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0305.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 30. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

30.- Proyecto número IEDF/DD38/0306 de la Colonia o Pueblo Rinconada (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0306	**Rinconada (U Hab)**	**12-143**	Recuperación de áreas verdes (mantenimiento y enrejado de Áreas verdes) dentro de toda la Unidad Hab. Rinconada	Av puente, canal de mirmaontes, c María auxiliadora, Av. Puente	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperar áreas verdes darles mantenimiento, enrejar para evitar destrucción, ser posible el no ser foco de basura y heces de mascotas (actualmente) recuperar este espacio para ser recreativo y no de basura o focos de heces, recuperar este espacio común				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0306.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 31. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

---

31.- Proyecto número IEDF/DD38/0307 de la Colonia o Pueblo Rinconada (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0307	Rinconada (U Hab)	12-143	Pintura en fachadas edificios 17,18,19,20,21,22 de la unidad Rinconada Habitacional	Entrada de la Unidad por Av. Puente 3835 seguir al fondo a mano derecha	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la pintura, mano de obra para estos edificios de la Unidad. Para mejorar la imagen beneficiaria a estos edificios que no han sido pintados ni resanados, se propone: si no alcanza el presupuesto participativo, los vecinos de estos edificios (17, 18, 19, 20, 21, y 22) dar parte monetaria para complementarla.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0307.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 32. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

32.- Proyecto número IEDF/DD38/0309 de la Colonia o Pueblo Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab).--------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0309	Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab)	12-204	Luminarias foto solares para calle Zapote	Calle Zapote entre Avenida San Fernando y Andador sin numero	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de luminarias fotosolares para la calle Zapote ya que el Alumbrado Público es deficiente				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0309.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 33. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.---

33.- Proyecto número IEDF/DD38/0327 de la Colonia o Pueblo ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0327	ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan	12-062	Adecuación de las áreas recreativas infantiles de la unidad con juegos infantiles	Circuito Pergoleros	Actividades recreativas
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de bancas así como la adquisición e instalaciones de juegos infantiles				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0327.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 34. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------
---

34.- Proyecto número IEDF/DD38/0328 de la Colonia o Pueblo ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0328	ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan	12-062	Cancha multifuncional (basquetbol, futbol, voleibol y protecciones)	Unidad Hab. ISSFAM No. 1 #40	Actividades deportivas
DATOS DEL PROYECTO	Reacondicionamiento de la cancha actual por una multifuncional				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0328.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 35. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

---

35.- Proyecto número IEDF/DD38/0329 de la Colonia o Pueblo ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0329	**ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan**	**12-062**	Pintura y mano de obra a fachadas de edificios mediante sorteo	Circuito Pergoleros	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Cubrir grietas y pintura de edificios (fachadas) a los edificios sorteados				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en				

	el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0329.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 36. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

---

36.- Proyecto número IEDF/DD38/0336 de la Colonia o Pueblo Tres Fuentes (U Hab).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0336	**Tres Fuentes (U Hab)**	**12-182**	Pintura en fachada de edificios y poda de árboles dentro de las unidas	Calzada de las brujas entre Miramontes y Tenorios	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Pintar fachadas de edificios y podar los arboles dentro de las unidades				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,					

Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Pregunta que si el recurso de aplicará en la poda de árboles.- En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Manifiesta que básicamente se aplicaría en pintura para fachada.-----

---

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0336..----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 37. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

---

37.- Proyecto número IEDF/DD38/0342 de la Colonia o Pueblo Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab).--------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0342	**Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab)**	**12-204**	Impermeabilización de los edificios de la U. Hab Zapote I (hasta donde alcance)	Calle Zapote entrando por San Fernando número ext. De referencia 155 Bis	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Impermeabilización al interior de la U.H. Zapote I a sus Edificios ya que presentamos goteras que se intensifican con la temporada de lluvias				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.	

RESULTADO DEL DICTAMEN: viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0342.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 38. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

38.- Proyecto número IEDF/DD38/0347 de la Colonia o Pueblo Conjunto Urbano Cuemanco (U Hab.).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0347	**Conjunto Urbano Cuemanco (U Hab.)**	**12-027**	Cambio de luminarias toda la colonia Conjunto Urbano Cuemanco	Calle principal y edificios del 1 al 34 sin número entre Calzada del Hueso y Periferico	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Cambio de luminarias existentes por nuevas luminarias de 7.5 mts. Altura es en todos los andadores de la unidad y en la calle principal (si alcanza para toda la colonia o hasta donde alcance)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un

escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0347.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 39. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------
39.- Proyecto número IEDF/DD38/0349 de la Colonia o Pueblo Unidades Habitacionales de Tenorios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0349	**Unidades Habitacionales de Tenorios**	**12-044**	Remodelación de barda perimetral de la unidad Tenorios 150	Tenorios y cañaverales	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende reparar y repellar la barda perimetral de la unidad Tenorios 150, para un mejor aspecto y seguridad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0349.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 40. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

40.- Proyecto número IEDF/DD38/0351 de la Colonia o Pueblo Unidades Habitacionales de Tenorios.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0351	Unidades Habitacionales de Tenorios	12-044	Impermeabilización de las casas en Cañaverales 60-70	Cañaverales 60-70 entre Tenorios y Cafetales	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de material y mano de obra para la impermeabilización de 62 casas que consta el condominio				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: **Viable**					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0351.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 41. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

41.- Proyecto número IEDF/DD38/0352 de la Colonia o Pueblo Unidades Habitacionales de Tenorios.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0352	Unidades Habitacionales de Tenorios	12-044	Construcción de aceras con rampas para discapacitados y tercera edad	Calzada de Tenorios entre Cañaverales y Don Refugio	Obras y Servicios

DATOS DEL PROYECTO	Construir acera con rampas para discapacitados y tercera edad así como entrada a los edificios
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0352.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 42. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

---

42.- Proyecto número IEDF/DD38/0353 de la Colonia o Pueblo Unidades Habitacionales de Tenorios.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0353	**Unidades Habitacionales de Tenorios**	**12-044**	Adquisición e instalación de equipo de bombeo (6 bombas)	Cañaverales y Don Refugio	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de bombas y sistema hidráulico para bombeo de agua a los edificios de la unidad habitacional				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Asimismo con fundamento en el articulo 27 de				

	la Ley de Propiedad de Condominio de la Delegación cuenta con facultades para aplicar recursos públicos en propiedades habitacionales
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0353.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 43. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

---

43.- Proyecto número IEDF/DD40/0003 de la Colonia o Pueblo La Palma.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0003	**La Palma**	**12-075**	Calentadores solares en calle Roble entre 2a Cerrada de Roble y Privada de Roble	Entre 2a Cerrada de Roble y Privada de Roble	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Los calentadores solares ayudaran a ahorrar gas y la economía estará mejor en los hogares que sean beneficiadas, se propone en esta primera etapa con los vecinos de la calle Roble.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					

RESULTADO DEL DICTAMEN: **Viable**
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Pregunta cuál sería el alcance de beneficiarios.- En uso de la voz, Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Dijo que aproximadamente alcanza para 25 o 26.- En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Manifiesta que el mecanismo para la asignación, se implementa y se trabaja directamente con el Comité Ciudadano para revisar que las casas tengan las condiciones técnicas y sea lo más equitativo.----------

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0003.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 44. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

---

44.- Proyecto número IEDF/DD40/0013 de la Colonia o Pueblo Mirador 1a Secc.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0013	**Mirador 1a Secc**	**12-096**	Instalación de calentadores solares en las calles Volcán Canlaon, Volcán Elbruz y Volcán Cotopaxi	Entre Volcán Cotopaxi, Elbruz y Canlaon	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El objeto principal es la instalación de calentadores solares en los domicilios ubicados en las calles de Volcán Canlaon, Volcán Elbruz y Volcán Cotopaxi; son viables en su instalación y ayudan a la mejora del medio ambiente al sustituir el uso del combustible (gas) por la energía solar por lo que la comunidad obtiene un beneficio económico. El proyecto pretende las instalación de 33 calentadores solares.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				

En uso de la voz, Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Manifiesta que depende, en donde no se incluya el tanque cisterna para almacenaje porque la gente ya lo tiene, alcanza para más familias alrededor de 40 a 45 y si no la tiene y hay que incluir la cisterna se reduce sustancialmente y alcanza para 18 familias.----------

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0013.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 45. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

---

45.- Proyecto número IEDF/DD40/0018 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0018	San Miguel Topilejo (Pblo)	12-157	Captación de agua pluvial	Tepozán y Melocotón	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Captación de agua pluvial a través de cisternas rotoplas con todo el equipo necesario para purificar el agua. Se solicita equipo, material y mano de obra para su instalación ubicada en la calle de Durazno entre 2do. Callejón de Chabacano esquina Tepozanes				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: **Viable**					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0018.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Pregunta cómo se entregan los calentadores solares.- En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Manifiesta que se entregan una por casa y por sorteo.--------
En uso de la voz, María de la Luz Ayala Goiz, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Manifiesta que se realizó una Asamblea y se pido transparencia en el proceso y claridad a este proceso, debido a que son pocas las personas que se pueden beneficiar y que hablando en términos de beneficios la experiencia ha sido buena y es un proyecto bastante amigable con el medio ambiente.----------
En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Le solicita al Consejo Ciudadano que está presente y tiene contacto con los Comités y con la ciudadanía, invitarlos a que inscriban este tipo de proyectos que ayudan a la economía de la familia y que son innovadores.----------
En uso de la voz, Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Manifiesta que se trata de innovar en mecanismos, no solo transparentar el uso del ejercicio de los recursos, sino en la participación de la ciudadanía en términos de los beneficios de estos proyectos y que es un beneficio doméstico la captación de agua pluvial, calentadores solares y este año se entregaran filtros purificadores de agua. Asimismo, manifiesta que en algunos títulos de las propuestas, dicen calentadores solares para la calle tal, el polígono que tiene inscrito el Instituto Electoral es una colonia, ahí se ve una intención de quien sube ese proyecto para que se inscriba es para que nada más les toque en esa calle. Es un reto, porque hay que organizarse con el Instituto y decirle que si gana ese proyecto es para toda la colonia, contra el registro inicial del proyecto.----------
En uso de la voz, Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Manifiesta que debe existir respeto a quien ingrese el proyecto, por decir, el proyecto ahí son los calentadores, pero la otra carece de pavimentación y la otra carece de luminarias, se organizan, van a votación y ganan los calentadores y hay que beneficiar a la manzana como tal. Asimismo, solicita más información sobre la captación de agua pluvial.----------
En uso de la voz, Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Manifiesta que en la captación de agua pluvial son 3 conceptos básicos, una por el concepto de la conducción del agua y que la superficie este perfectamente limpia, hay un segundo proceso de instalación de filtros para la retención de sólidos y un segundo filtro para partículas más pequeñas y el tercer concepto es el almacenamiento del agua para la disposición de uso doméstico y que no pasa a un nivel de purificación de agua potable.----------
En uso de la voz, Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Pregunta que para cuantas casas alcanza.----------

ACUERDO: 46. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

---

46.- Proyecto número IEDF/DD40/0028 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0028	Plan de Ayala	12-125	Calentadores solares al alcance presupuestal	Calle Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, Ley de Población, Ley de Reforma, Ley de Ciencia y Tecnología, Cda. de Capulines, Cda. Plan de San Luis y Confederación Nacional Campesina	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	En apoyo a la economía de las familias y al medio ambiente se pretende adquirir calentadores solares, beneficiando a los colonos que están participando en todo momento con el comité. Distribuidas en la Calle Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad , Ley de Población, Ley de Reforma, Ley de Ciencia y Tecnología, Cda. Capulines, Cda. Plan de San Luis, Confederación Nacional Campesina.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0028.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 47. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-

---

47.- Proyecto número IEDF/DD40/0029 de la Colonia o Pueblo Zacatienda.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0029	**Zacatienda**	**12-202**	Calentadores solares para toda la colonia	Entre Herrerías y Autopista México-Cuernavaca	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Calentadores solares para beneficio de la comunidad y ahorro de gas empleando así tecnologías sustentables, por lo cual se solicita el material y el equipo necesario para su instalación para toda la colonia Zacatienda a través de sorteo. Al alcance presupuestal en las calle Priv. de los Pinos, Antiguo Camino a Xicalco y Zacatienda.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0029.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 48. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------

48.- Proyecto número IEDF/DD40/0032 de la Colonia o Pueblo Los Pastores.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0032	**Los Pastores**	**12-088**	Instalación de calentadores solares en casa habitación	Tejocotes y Autopista Méx.-Cuernavaca	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Dotar e instalar calentadores solares en casa habitación para beneficio y ahorro de los colonos de la calle Los Pastores, se contempla un aproximado de 60 casas que requieren ese servicio.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto físicamente es viable condicionado al cambio de uso de suelo, por contar con uso de suelo RE(reserva ecológica). Condicionado a la opinión de la SEDEMA				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley					

de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado ala opinión de la SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0032.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 49. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado ala opinión de la SEDEMA** para su ejecución.----------
---

49.- Proyecto número IEDF/DD40/0039 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0039	Plan de Ayala	12-125	Calentadores solares Privada Tepuente	Cerrada 12 de Diciembre y Chabacano	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Dotación de calentadores solares a vecinos de Privada de Tepuente de la col. Altos Tepetlica con la finalidad de conservar la economía, el medio ambiente, la salud contrarestando la contaminación en la Ciudad de México, por lo cual se pide la instalación de dichos calentadores en Priv. Tepuente.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un

escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0039.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 50. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-
---

50.- Proyecto número IEDF/DD40/0041 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0041	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Colocación de un área de juegos infantiles en calle Ayuhualco esquina Prolongación Nicolás Bravo	Esquina con Prolongación Nicolás Bravo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Aprovechamiento del puente del Río San Buenaventura (calle Ayuhualco) para la instalación de un área de juegos infantiles hechos a base de metal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto no es viable por encontrarse en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0041.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 51. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución.----------

51.- Proyecto número IEDF/DD40/0047 de la Colonia o Pueblo Fresno.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0047	Fresno	12-046	Sistema de captación de agua pluvial para toda la colonia	Toda la Colonia	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Ante la escases de agua seria esencial tener este sistema de captación de agua. Solicitamos canaletas y tinacos, su instalación en la colonia Fresno.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra en uso de suelo área verde, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0047.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 52. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución
---

52.- Proyecto número IEDF/DD40/0208 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) .

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0208	Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)	12-047	Luminarias para edificios con celdas solares, entre Cantera y Camino a Fuentes Brotantes	Cantera Y Camino A Fuentes Brotantes	Prevención del delito
DATOS DEL PROYECTO	En comprar y proporcionar celdas solares a los edificios de Fuentes Brotantes, una por edificio para la entrada principal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Finalmente es viable. Por lo cual se ejercerá al alcance financiero, a través del capítulo 4000.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejercerá al alcance financiero, a través del capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0208.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 53. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.-
---

53.- Proyecto número IEDF/DD40/0216 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0216	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	Mejorando nuestro hogar calle Cuauhtémoc #103 unidad habitacional	Clavel Norte, Violeta, Zapata Y Autopista México Cuernavaca	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de pintura vinílica en las fachadas de la Unidad Habitacional Cuauhtémoc (4 edificios y lugares donde lo requiera) 70% pintura color blanca y 30% pintura color vino				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable con base en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano				
VIABILIDAD FINANCIERA	Es viable financieramente y se realizará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0216.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 54. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.

54.- Proyecto número IEDF/DD40/0231 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo).----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0231	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	Lámparas de fachada en calle Bienestar	Miguel Hidalgo Y Camino Viejo A Topilejo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la dotación de lámparas de fachada a los vecinos de la Calle Bienestar por ser una zona que carece de iluminación por las noches.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0231.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 55. OT.4A SE/06.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

---

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Manifiesta, No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión de instalación, siendo las 19:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.----------

TITULAR	SUPLENTE
	Ingrid Aurora Gómez Saracibar Coordinadora de Proyectos Delegacionales en su carácter de Presidenta Suplente
Rebeca Olivia Sánchez Sandín Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica	
	Nicolás López López, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno
	Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

TITULAR	SUPLENTE
	Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

TITULAR	TITULAR
Martín Rodrigo Botello Martínez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal	Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal
María de la Luz Ayala Goiz Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal	Hugo Serna Álvarez en su calidad de especialista por el Instituto Politécnico Nacional
Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, Subdirector de Auditoria Operativa y Administrativa de la Contralora Interna en la Delegación Tlalpan en su calidad de Invitado Permanente	

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico celebrada el 6 de julio de 2017.